RESOLUCIÓN N° 160/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO DE ALQUILER DE OFICINAS AD-REFERENDUM EN NARCISO COLMAN Y GÓMEZ RÍOS N° 1.705, VILLA MORRA ASUNCIÓN PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 24 de febrero de 2.014.-

VISTO: La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Memo N°80/14 de fecha 24 de febrero de 2014 de la Dirección de Contrataciones del IPTA, y el Dictamen D.C. N° 01/14 de fecha 24 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO: **Que,** es necesaria el alquiler de oficinas en Narciso Colman y Gómez Ríos N° 1.705, Villa Morra Asunción de manera a disponer de espacios adecuados para el desarrollo de las actividades del **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).**

Que, la Dirección de Contrataciones del IPTA en su Dictamen D.C. N° 01/14 eleva a consideración la justificación para el llamado Alquiler de Oficinas en Narciso Colman y Gómez Ríos N° 1.705, Villa Morra Asunción, según detalle:

N°	EDIFICIO / OFICINA	SUP./M 2	PROPIETARIO	Canon Mensual, Expensas incluidas Gs. (IVA Incluido)	Garantía de Alquiler Gs.
1	Narciso Colman y Gómez Ríos N° 1.705, Villa Morra Asunción	603,206 m2	LINA MARGARITA SPITAL AGÜERO	[redacted]	[redacted]

Que, el total anual de la locación incluyendo la Garantía de Alquiler asciende a la suma de [redacted] y según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 458/12, por la cual se Reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, la modalidad a ser implementada para la locación de las oficinas citadas es el de adjudicación directa bajo la clasificación de "Locación de inmueble determinado", ya que el canon mensual, incluidos los montos de las expensas mensuales de la oficina, son inferiores a los 1.000 (mil) jornales mínimos legales (equivalente a Gs. 63.778.000).

Que, la Dirección de Contrataciones menciona en su Dictamen 01/2014, respecto al costo beneficio de alquilar las citadas oficinas contra la posibilidad de adquirir un inmueble. Así mismo, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación, las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencia, establecidos en el inciso 4° de la Ley 2051/03.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Secretaría General

David Godoy
Secretario General

Dr. Daniel Ydoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

RESOLUCIÓN N° 160/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO DE ALQUILER DE OFICINAS AD-REFERENDUM EN NARCISO COLMAN Y GÓMEZ RÍOS N° 1.705, VILLA MORRA ASUNCIÓN PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, de lo expuesto se cuenta con elementos de juicio suficiente para considerar conveniente a los intereses institucionales, la locación del inmueble detallado, en base a las justificaciones realizadas precedentemente.

Que, la institución cuenta con disponibilidad presupuestaria según Reprogramación SIME N° 7817 de fecha 20/02/2014 en el presente Ejercicio Fiscal para el pago del alquiler de las Oficinas por 10 (diez) meses y el pago de la Garantía de Alquiler, por un monto de Gs. [redacted] ([redacted]), quedando un monto de Gs. [redacted] ([redacted]) a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2015, quedando la vigencia del contrato para dicho Ejercicio Fiscal sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** el inicio del llamado de Alquiler de Oficinas en Narciso Colman y Gómez Ríos N° 1.705, Villa Morra Asunción, propiedad de Lina Margarita Spital Agüero, por el procedimiento de locación de inmuebles determinado, plurianual quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2014 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * Secretaría General *

David Gómez
Secretario General

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * Presidente *

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del I.P.T.A.